

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto Interlocutorio No. 597

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022

Proceso: Verbal – declarativa- incumplimiento de contrato de permuta
Radicación: 760013103006 -2017-00064-00
Demandante: Carlos Humberto Arias Guinand
Demandado: Inversiones Zoilita S.A.S.
Vinculado: Humberto Arias Bejarano

En aras de resolver la controversia suscitada en el presente proceso, el juzgado, **RESUELVE:**

Primero. CITAR a las partes y al litisconsorcio cuasinecesario HUMBERTO ARIAS BEJARANO para adelantar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual se señala el día **19 de agosto de 2022, hora: 9:00 am.**

Para estos efectos, se informa que la audiencia se adelantará por la plataforma LIFESIZE, el vínculo de acceso se les compartirá con una antelación no mayor a un día a los correo electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, a fin de asegurar la asistencia de todos los acreedores, se le insta a la Promotora para que presente un listado de todos ellos con sus respectivas direcciones electrónicas, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación WhatsApp para que a través de este medio también se permita informar el vínculo de acceso de la audiencia. La información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

PREVENIR a las partes sobre las consecuencias PROCESALES y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia, de **la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tengan conocimiento de la diligencia, y de ello deberán informar a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09b88c41770439ac1431909e78d6ed4185436ff9693383228768a4020a12475**

Documento generado en 28/06/2022 04:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>